



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

RESOLUCION DIRECTORAL N° 139-2021-DIGA

Callao, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3552A-2021-OPP, de fecha 15 de noviembre de 2021, informa que existe crédito presupuestal para atender el pedido del Oficio N°295-2021-OBV-VRA-UNAC, de fecha 08 de noviembre de 2021, mediante la cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios solicita el encargo interno para sufragar los gastos de refrigerios para los 25 profesionales de la DIRESA que realizaran la Campaña de “SALSA VACUNATON”.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 40° “Encargos” señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargo al personal de la Institución modificada mediante artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuadas de manera directa por la Dirección General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los “Encargos” que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°. 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades Impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los “Encargos” efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal, y se registran en el SIAF-SP;

Que, mediante Oficio N° 295-2021-CDA, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, requiere el Encargo por la suma de S/. 1,500.00 Soles, bajo la modalidad de Encargo Interno para atender los gastos de refrigerios para los 25 profesionales de la DIRESA que realizaran la Campaña de “SALSA VACUNATON”;

Que, mediante Informe N° 038A-2021-OASA-UNAC, de fecha 15 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina De Abastecimiento Lic. Juan Carlos Collado Félix, considera que el Encargo Interno solicitado por el Director de la Oficina de Bienestar Universitario es Procedente, en el marco de la Directiva N° 003-2017-DIGA, y de conformidad en la normativa vigente;

Que el artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15 y su modificatoria determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de “Encargo” al personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada;

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao

Estando a lo glosado y las facultades que determina el párrafo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

1. Otorgar **ENCARGO** interno por el monto total de S/. 1,500.00 soles, (un mil quinientos soles y 00/100 soles) a favor del Mg. **JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR**.- Director de la Oficina de Bienestar Universitario, para que atienda los gastos de refrigerios para los 25 profesionales de la DIRESA que realizaran la Campaña de “SALSA VACUNATON” en los días 17, 18 y 19 de Noviembre del 2021, que corresponden a la Partida Específica del gasto 23.11.11 “ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO” el monto de S/. 1,500.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 3.
2. El Docente Mg. **JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR**.- Director de la Oficina de Bienestar Universitario, es responsable de la Administración del referido “Encargo” y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles después de haberse efectuado los gastos realizados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/

CC.: OBU; JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR, CONTABILIDAD, TESORERÍA,
CC. ARCHIVO